

ORDENEJECUTIVA

**DECLARANDO DESASTRE EN LOS CONDADOS DE ALBANY, ALLEGANY, BRONX, BROOME, CATTARAUGUS, CAYUGA, CHAUTAUQUA, CHEMUNG, CHENANGO, CLINTON, COLUMBIA, CORTLAND, DELAWARE, DUTCHESS, ERIE, ESSEX, FRANKLIN, FULTON, GENESEE, GREENE, HAMILTON, HERKIMER, JEFFERSON, KINGS, LEWIS, LIVINGSTON, MADISON, MONROE, MONTGOMERY, NASSAU, NUEVA YORK, NIÁGARA, ONEIDA, ONONDAGA, ONTARIO, ORANGE, ORLEÁNS, OSWEGO, OTSEGO, PUTNAM, QUEENS, RENSSELAER, RICHMOND, ROCKLAND, SARATOGA, SCHENECTADY, SCHOHARIE, SCHUYLER, SENECA, STEUBEN, ST. LAWRENCE, SUFFOLK, SULLIVAN, TIOGA, TOMPKINS, ULSTER, WARREN, WASHINGTON, WAYNE, WESTCHESTER, WYOMING Y YATES.**

**EN TANTO QUE**, el 28 de octubre de 2012 y a partir de entonces, se pronostica que el huracán Sandy impacte el estado de Nueva York, dando como resultado evacuaciones de las poblaciones amenazadas y planteando un daño inminente al transporte público vital, a los servicios públicos y a los sistemas de salud y seguridad pública en los condado de Albany, Allegany, Bronx, Broome, Cattaraugus, Cayuga, Chautauqua, Chemung, Chenango, Clinton, Columbia, Cortland, Delaware, Dutchess, Erie, Essex, Franklin, Fulton, Genesee, Greene, Hamilton, Herkimer, Jefferson, Kings, Lewis, Livingston, Madison, Monroe, Montgomery, Nassau, Nueva York, Niágara, Oneida, Onondaga, Ontario, Orange, Orleáns, Oswego, Otsego, Putnam, Queens, Rensselaer, Richmond, Rockland, Saratoga, Schenectady, Schoharie, Schuyler, Seneca, Steuben, St. Lawrence, Suffolk, Sullivan, Tioga, Tompkins, Ulster, Warren, Washington, Wayne, Westchester, Wyoming y Yates; y

**EN TANTO QUE**, esta ocurrencia puede ocasionar cortes de energía generalizados e inundaciones, daños a viviendas, departamentos, negocios, así como a la propiedad pública y privada, daño y desplazamiento de árboles, y puede continuar planteando una amenaza para la salud y seguridad pública; y

**EN VIRTUD DE LO CUAL**, YO, ANDREW M. CUOMO, gobernador del estado de Nueva York, en virtud de la autoridad en mí investida por la Constitución y las leyes del estado de Nueva York, por la presente considero que ha ocurrido un desastre por el que los gobiernos locales no son capaces de responder en forma adecuada. Por lo tanto, de acuerdo a la autoridad en mí investida por la Constitución del Estado de Nueva York y el Artículo 28 de la Ley Ejecutiva, por el presente declaro Emergencia estatal por causa de desastres con vigencia a partir del 26 de octubre de 2012, dentro de los límites territoriales de los condados de Albany, Allegany, Bronx, Broome, Cattaraugus, Cayuga, Chautauqua, Chemung, Chenango, Clinton, Columbia, Cortland, Delaware, Dutchess, Erie, Essex, Franklin, Fulton, Genesee, Greene, Hamilton, Herkimer, Jefferson, Kings, Lewis, Livingston, Madison, Monroe, Montgomery, Nassau, Nueva York, Niágara, Oneida, Onondaga, Ontario, Orange, Orleáns, Oswego, Otsego, Putnam, Queens, Rensselaer, Richmond, Rockland, Saratoga, Schenectady, Schoharie, Schuyler, Seneca, Steuben, St. Lawrence, Suffolk, Sullivan, Tioga, Tompkins, Ulster, Warren, Washington, Wayne, Westchester, Wyoming y Yates; y

**ADEMÁS**, de acuerdo al Artículo 29 de la Ley Ejecutiva, ordeno la implementación del Plan estatal de preparación para desastres y autorizo, a partir del 26 de octubre de 2012, a la Oficina de Manejo de Emergencias del Estado, al Departamento de Salud, al Departamento de Transporte, a la División de la Policía Estatal, a la División de Asuntos Militares y Navales, al Departamento de Conservación Ambiental, al Departamento de Correccionales y Supervisión Comunal, a la Comisión de Servicio Público, a la Oficina de Prevención y Control de Incendios, al Departamento de Trabajo, a la Oficina de Parques, Recreación y Preservación Histórica, a la Oficina de Servicios Generales, a la Universidad del Estado de Nueva York, a la Autoridad de Autopistas, a la División de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia, a otros organismos estatales según sea necesario y a la Cruz Roja Americana, a tomar las medidas apropiadas para proteger la propiedad del estado y ayudar a los gobiernos locales y personas afectadas, en la respuesta y recuperación de este desastre, así como a ofrecer cualquier otra asistencia según sea necesaria para proteger la salud y seguridad pública.

**ADEMÁS**, esta declaración cumple con los requisitos del Código de Disposiciones Federales (C.F.R., por sus siglas en inglés) 49, Artículo 390.23(a)(1)(A), el cual estipula remediación de la Parte 390 a la 399 de las Disposiciones Federales de Seguridad de Transporte Vehicular, la misma que sea necesaria para acelerar el movimiento de los equipos de restauración de servicios públicos hacia el estado de Nueva York.

**ADEMÁS**, esta declaración cumple con los requisitos de la Ley Ejecutiva, Artículo 29-g, que autoriza el uso del Pacto de Asistencia para el Manejo de Emergencias y con los requisitos del Artículo 29-g(3)(c).

**ASIMISMO**, he designado a Steven Kuhr, director de la Oficina de Manejo de Emergencias del Estado de Nueva York, como el funcionario coordinador del estado para esta ocurrencia.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del  
estado en la ciudad de Albany en este  
vigésimo sexto día del mes de octubre  
del año dos mil doce.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador